

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

### Comision inspectora del Censo electoral de Córdoba.

Conforme á lo prevenido en artículo 5.º de la ley de 18 de Julio de 1865, se anuncia al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral de Diputados á Cortes, con arreglo al registro del censo que obra en esta Secretaría, y son las que siguen.

#### Electores que han fallecido en Córdoba.

- D. Antonio Ramirez de Arellano Pobadano.
- Blás Ruiz Merlo.
- Francisco García Gomez.
- José Sandobal Gonzalez.
- José Prada Guillen.
- Juan Gavilan Ramirez.
- José Calvo Carrasco.
- Rafael Gomez Nuñez.
- Telesforo Monroy Calvo.
- Vicente Vergara Reyes.
- José Eguillor y la Torre.
- Francisco Rodriguez Paez.
- José Salinas Zamora.
- Ramon Mejías Marin.
- Salvador Raya Rodriguez.
- Antonio García Moreno.
- José Blanco Delgado.

#### Villaviciosa.

- D. Rafael de Vargas Nevado.
- Electores mandados excluir por sentencia judicial. --Córdoba.
- D. Julian Dominguez Varcarcel.
- Joaquin Portal Ramirez.
- Fernando Salcedo.
- Manuel García Aguilar.

#### Electores mandados inscribir por sentencia judicial -Córdoba.

- D. Juan Martinez Marquez.

- D. Antonio Vega Cano.
- Manuel Baena Molero.
- Tomás Conde Luque
- Alejandro Rizzi Petit.
- José Morales Fernandez.
- Rafael Torres Aguilar.
- José Cabezas Sarabia.
- Enrique Cabezas Sarabia.
- Mariano Cabezas Sarabia.
- Bernardo Lozano Gonzalez
- Joaquin María Lagunilla Sans.
- José Antonio Cires Rodriguez.
- Manuel del Pino.

Hasta el día 10 del inmediato mes de Diciembre se admitirán por esta Comision las reclamaciones que los electores inscritos en su lista hagan respecto á las anteriores alteraciones, y transcurrido este plazo sin haberse presentado alguna, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el próximo año de 1868.

Con objeto de que en la nueva que ha de imprimirse y publicarse, haya la mayor exactitud en la morada de los electores inscritos en ella, se hace preciso que los que la hayan variado dentro de esta seccion, presenten en el mismo término en la Secretaría municipal una cédula demostrativa de las señas de su nueva habitacion, con arreglo al art. 51 de dicha ley.

Córdoba 20 de Noviembre de 1867.  
--El Alcalde interino Presidente,  
J. Valenzuela

### Distrito electoral de Montilla. -- Seccion de Aguilar.

Nota de las altas y bajas habidas en las listas de electores desde la anterior rectificacion en 24 de Diciembre de 1866.

#### Altas por sentencia judicial.

- D. Ciriaco de Toro y Castilla, Aguilar.
- Miguel Lopez Calero, de id.
- Leoncio Espinar Hinojosa, de id.
- Juan Doblas Hurtado, de id.
- Pedro Manuel Ibarra y Sancho, de id.
- Cárlas Gordejuela y Alcalá, de id.
- Francisco Manuel Jimenez Flores, de id.
- Juan José Jimenez Pino, de id.

- D. Francisco de Leiva Aragon, de id.
- Lorenzo Quiroga Garrido, de id.
- Francisco Molina Palma, de id.
- Rafael del Pino Berlanga, Pbro., Zapateros.
- Francisco Gonzalez y Fernandez, Puente Genil.
- Miguel Rivas Perez, de id.
- Juan Romero Garat, de id.
- Salvador Lozano y Lozano, de id.
- Manuel Morales Carmona, de id.
- Aureliano Borrego Prada, de id.
- Andrés Berral Galvez, de id.
- Rafael Mendoza Galvez, de id.
- José Logroño Merino, de id.
- José Delgado Lavado, de id.
- Antonio José de Ruz Martinez, de idem.
- Pablo Marquez Munda, de id.
- Ricardo Cuenca Carmona, de id.
- Diego Prieto Navarro, de id.
- Francisco Chacon y Luque, de id.
- Francisco Carmona Cuenca, de id.
- Simon Ruiz Romero, de id.
- Antonio Perez de Siles y Prados, de id.
- Segundo Berral Guerrero, de id.
- Miguel de Cejas Cáceres, de id.
- Juan Flemanes Merino, de id.
- José Ruiz San Pedro, de id.
- Marcos Jimenez Tabares, de id.
- Marcelino Jurado y Luque, de id.
- Antonio José de Galvez Prieto, de idem.
- Francisco Borrego Ruiz, menor, de id.
- Salvador Perez de Siles y Prados, de id.
- Antonio Morales y Morales, de id.

#### Bajas por sentencias ejecutorias.

- D. Antonio Civico Frias, de Aguilar.
- Antonio Jordan Gordejuela, de id.
- Francisco Antonio Mora Lobato, de id.
- José Navarro Varo, de id.
- Juan Albornoz Pino, de id.
- Juan Antonio Parlon, de id.
- Juan Cañete Martinez, de id.
- Juan Ramon Romero Lozano, de idem.
- Juan de Lora Paniagua, de id.
- Juan del Pino Mora, de id.
- Juan de Luque Lara, de id.
- Manuel Arrebola Leon, de id.
- Pedro Valverde y Lopez, de id.
- Juan Moreno Martinez, de id.
- José Jimenez Aragon, de id.
- Francisco Jimenez Gamboa, Zapateros.
- Miguel Beltran Lopez, Puente Genil.
- Salvador de Rivas y García, de idem.

- D. Ricardo Moreno, de id.
- Antonio Juan Castillo Parejo, de idem.
- Antonio Morales y Morales, de id.
- José María Arroyo, Monturque.
- Juan de Luna Tabares, de id.
- Antonio Palilla Cosano, Puente Genil.
- Dionisio de Raya Zamora, de id.
- Bartolomé Fernandez, de id.

#### Idem por fallecimiento.

- D. Antonio Maldonado Baron, Aguilar.
- Antonio de la Cruz Varo, de id.
- Francisco Arenas Morales, de id.
- Fernando Aguilar Rodriguez, de idem.
- Gabriel de Luque Palma, de idem.
- Juan Ignacio Lucena Valle, de id.
- José Alberca Castilla, de id.
- Manuel G. listeo Martinez, de id.
- Pedro Luque y Luque, de id.
- Rafael Vazquez y Balbuena, de id.
- José Rosa Cantillo, Pbro., de id.
- Antonio Morales Ponferrada, Puente Genil.
- Antonio Quintero Priedro, de id.
- Cristóbal Reina Morales, de id.
- Francisco Paula Reina Morales, de id.
- Francisco Jurado Montero, de id.
- Juan José Morales Arjona, Presbítero, de id.
- José Reina Morales, de id.
- Manuel Delgado Carmona, de id.
- Pedro Morales Carmona, de id.

#### Id. por haber mudado de vecindad.

- D. Antonio Moreno Fajardo, Aguilar.
- Francisco Llamas Ariza, Pbro, de idem.
- Juan Romero Lopez, de id.
- Rufino Rodriguez, de id.
- José Delgado Perez, Pbro., de id.
- Antonio Gomez Castilla, Puente Genil.
- Cipriano Reyes, Monturque.

Hasta el dia diez del actual se admitirán por esta Comision inspectora las reclamaciones que se presenten contra la exactitud de las precedentes anotaciones, resolviéndolas como se dispone en el artículo 53 de la ley electoral vigente; y transcurrido dicho plazo se terminará definitivamente la lista para el año próximo venidero.

Aguilar primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. -- El Presidente de la Comision Inspectora, José Marcelo García de

Leaniz.—Pedro Manuel Ibarra, Secretario.

**Distrito electoral de Montilla.—3.ª Sección.—Baena.**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 52 de la ley de 18 de Julio de 1865, se anuncia al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en las listas electorales de Diputados á Cortes con arreglo al registro del censo que obra en la Secretaría de la misma, las cuales son las que á continuación se expresan.

*Electores que han fallecido.*

*Baena.*

- D. Andrés Padillo Piernagorda.
- Estéban Domingo Bujalance Canacho.
- Francisco Hita Caballero.
- Juan Vicente de Priego y Priego.
- Juan Barba y Contreras.
- Vicente Lozano Arrabal.
- Lorenzo Contreras Aguilar.
- Vicente Cubero Ruiz.

*Luque.*

- D. José Felipe Ortiz y Ortiz.
- Juan Jimenez Robles.
- Juan Barba y Contreras.
- Juan Jimenez y Jimenez.

*Valenzuela.*

- D. Bartolomé Porcuna Montilla.
- Fernando Prados Martos.
- Martin Hidalgo Montilla.

*Electores mandados inscribir por sentencia judicial*

*Valenzuela.*

- D. Andrés Vicente Gallardo.
- Pedro José Hidalgo.

Hasta el dia diez del inmediato mes de Diciembre se admitirán por esta Comision las reclamaciones que los electores inscriptos en la lista hagan respecto de las anteriores alteraciones, y trascurrido este plazo sin haberse presentado alguna, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el año próximo de 1868.

Baena treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—El Alcalde Presidente, José María Jimenez.—El Secretario, Estanislao Aguilar.

**Distrito electoral de Córdoba.—Sección de Bujalance.**

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 52 de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes, se estiende á continuación la lista de los electores mandados inscribir y excluir por sentencia judicial en el registro de esta Sección, desde la última rectificación de las listas y de los fallecidos en este período.

*Electores nuevamente inscritos.*

- D. Agustin Benitez Zurita, de Bujalance.
- Francisco Benitez Zurita, de id.
- Francisco Rodriguez Mellado, de idem.
- José García Perez, de id.
- Juan Abril Castilla, de id.
- Juan Escobedo Gimenez, de id.
- Juan Notario Leon, de id.
- José Diaz García, de id.
- José Montilla Cuevas, de id.
- Leon Ortega, de id.
- Manuel Pino Herrera, de id.
- Pedro Gañan Toledano, de id.

- D. Rafael Notario Leon, de id.
- Antonio Jimenez Serrano, de id.
- Diego Capilla Leon, de id.
- Francisco Sevillano Relafío, de idem.
- Antonio García Cerrillo, de id.
- Juan García Castro, de id.
- Alonso Ortega Mesa, de id.
- Antonio José Perabad, de Cañete.
- Cristébal Corredor Lopez, Morrente.
- Gregorio Ubeda, de id.
- Manuel Perez Villagran, de id.
- Ildefonso Jurado Lara, de id.
- Antonio Torrero Arenas, Pedro Abad.
- Juan Roman Nevado, de id.

*Electores escludos.*

- D. Juan Osorio Carballido, Bujalance.
- Juan Antonio Arellano, de id.
- Juan de Coca Cabello, de id.
- José García de Aragon, de id.

Lista de los electores que han fallecido desde la última rectificación.

*Bujalance.*

- D. Bartolomé Rodriguez Galan.
- Juan Bautista Navarro Moreno Guerra.
- Jesé María Perez Caballero.
- Miguel de Rojas Torrealva.
- Rodrigo García Perez.

*Carpio.*

- D. Carlos Conrrott Cuadrado.
- Estéban Molina Oller.

*Cañete.*

- D. Antonio Ortiz Cañasveras.
- Manuel Manrique y Huertas.

*Pedro Abad.*

- D. Antonio Navarro y Navarro.

Las listas de las tres clases de electores que anteceden, están conformes con lo que resulta del registro del censo electoral que se lleva por la Comision respectiva y de los certificados de los fallecidos de los pueblos de la Sección.

Y para que obre los efectos consiguientes, se expide esta en Bujalance á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, Juan Luis Velasco.

**Distrito electoral de Montilla.—Sección de Cabra.**

Nota de las altas y bajas ocurridas en las listas de electores desde la anterior rectificación.

*Altas por declaracion judicial.*

- D. Rafael Perez Rosa, Cabra.
- Sebastian Morillo Ortiz, id.
- Andrés Reyes Cecilia, id.
- José Noguerras Campisano, id.
- Francisco Perez Morillo, id.
- Juan Moñiz y Gallegos, id.
- Francisco Anumada Salcedo, id.
- Santiago de Priego y Cubero, id.
- Francisco Bonilla y Torres, id.
- Juan Jimenez Perez, id.
- Francisco Romero Moñiz, id.
- Francisco Ceballos Ramirez, id.
- Miguel Cañete y Ruiz, id.
- Martin Barranco y Castro, id.
- Antonio Barranco y Castro, id.
- José Arenas Rosi, id.
- Antonio de Lastres Cantero, Doña Mencía.
- Doroteo Aceituno Cubero, id.
- Juan Manuel Montero y Cubero, idem.
- Manuel Cubero Barba, id.
- Miguel Benitez Vargas, id.
- Tomás Gomez Montañez, id.
- Vicente Polo Barba, id.

- D. Fernando Fernandez Bodriguez, idem.
- José de Rueda Castilla, id.
- Vicente de Priego Alguacil, id.
- José Custodio de Zafra y Zafra, Zuheros.
- José de Luna Martinez, Carteya.
- Francisco de Luna Martinez, id.
- José de Luna Bujalance, id.

*Bajas por haber fallecido.*

- D. Antonio Jurado y Cruz, Cabra.
- Antonio Pulido y Mora, id.
- Bartolomé Fontanét y Bernadens, idem.
- Francisco Roldan Fajardo, id.
- Gabriel Alcántara Romero y Tejeiro, id.
- José Benito Roldan, id.
- José Alcántara Romero y Tejeiro, idem.
- José de la Sierra Notario, id.
- Juan Povedano y Brabo, id.
- Mariano de Vargas Alcalde, id.
- Nicolás Albornoz y Rocamora, id.
- Vicente Toscano y Almedina, id.
- Valerio Merino y Cobos, id.
- Vicente Almagro y Moya, id.
- Luis Fernandez y Ruiz.
- Antonio de Mora Osuna, No existe.

- Francisco Moreno Espinar, id.
- José de Montes Pareja, id.
- Francisco María Jimenez Lopez, Doña Mencía.
- Pedro Jimenez Ruiz, id.
- Cristóbal Padillo y Luque, Zuheros.
- Manuel Arroyo Sabariego, id.

Por haber mudado de vecindad.

- D. Juan Blanco y Prieto, Cabra.

*Por declaracion judicial.*

- D. José de Luna Arroyo, Cabra.
- José de Navas Vera, id.
- Francisco Pavon Nieto, id.
- Agustin Pastor Leiva, id.
- Antonio Peña Perez, id.
- Agustin Perez Valenzuela, id.
- Ciprian Reyes Fuentes, id.
- Francisco José Reyes Ramirez, id.
- Francisco Pescador Rojano, id.
- Francisco Molina Roldan, id.
- Félix Lovato Espinar, id.
- José Calvo Guardañón, id.
- José María Vilches Cruz, id.
- José Ariza Contreras, id.
- Pedro Calvo Moñiz, id.
- José Serrano Roldan, id.
- Rafael de Mora y Fera, id.

Y para los efectos prevenidos en el art. 53 de la ley electoral, se publica el presente.

Cabra primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, Juan de Dios Romero.—El Secretario, Rafael Arjona.

**Distrito de Montilla.—Sección 5.ª Castro del Rio.**

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral de esta Sección que la comision inspectora del mismo ha formado en cumplimiento de lo mandado en los artículos 49 y 50 de la ley de 18 de Julio de 1865 respecto de los electores de la misma, que han fallecido con posterioridad de la anterior rectificación, de los excluidos en virtud de sentencia judicial, y de los nuevos electores declarados en la propia forma, se publica al tenor de lo mandado en art. 52.

*Electores que han fallecido.*

*Castro del Rio.*

- D. Antonio Criado y Osuna.
- Antonio del Rio y Muela.
- Cristóbal Zurita Lopera.

- D. Joaquin de Fuentes Mesa.
- Juan de Ribas Cantarero.
- Ma nuel Barranco Sotomayor.

*Espejo.*

- D. Antonio Santos Porras.
- Bartolomé Santos Aguilar.
- Cristóbal Medina Laguna.
- Nazario de Vega Lopez.

*Electores incluidos en virtud de sentencia judicial.*

- D. Juan José García Navajas, vecino de Espejo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art 53 de dicha ley, se admitiran las reclamaciones que se hagan contra la exactitud de las anteriores anotaciones hasta el dia 10 inclusive del presente mes en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, estendidas en papel del sello de oficio.

Castro Rio 1.º de Diciembre de 1867.—El Alcalde Presidente, José Calderon y Corral.—Por acuerdo de la Comision, Vicente de Fuentes, Secretario.

**Distrito electoral de Córdoba.—Sección de Fuente-Obejuna.**

En cumplimiento de lo mandado en el art 52 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865 para Diputados á Cortes, se hacen públicas por el presente edicto las anotaciones que resultan del registro del censo á cargo de la comision de mi presidencia para las rectificaciones debidas en la lista electoral que ha de servir en el siguiente año de 1868.

*Electores que han fallecido.*

- D. Antonio Rodriguez, de Espiel.
- Francisco Maya Briseño, de id.
- Juan Rico Godino, de id.
- Florencio Caballero, de Fuente Obejuna.
- Joaquin Cuadrado Araujo, de id.
- Manuel de la Fuente y Caballero, de id.
- José Castro y Leon, de La Granjuela.
- Luis Amador Soto, de Villanueva del Rey.

*Electores escludos en virtud de sentencia judicial.*

- D. Santiago Serrano Onillo, de Fuente-Obejuna.
- Miguel Marta Fernandez Rubio, de Villanueva del Rey.

*Electores que han adquirido el voto por sentencia ejecutoria de este juzgado.*

- D. Manuel Sanchez Mohedano, de Belméz.
- Juan Sanchez Caballero, de Fuente-Obejuna.
- Felipe Barbero, de Valsequillo.
- José Gil Delgado, de Villanueva del Rey.
- José María Garrido Blanco, de id.
- Juan Bermudo Serrano, de id.
- José Lozano Gutierrez, de id.
- José Alcántara Vera, de id.
- Juan Viso Barba, de id.

Los electores que tuvieren que reclamar respecto á las alteraciones expresadas, lo harán á esta Comision hasta el dia 10 del próximo mes de Diciembre conforme al art. 53 de dicha ley.

Fuente-Obejuna 28 de Noviembre de 1867.—El Presidente, Francisco Garavito.—El Secretario, Juan Rosales y Espinosa.

### Distrito electoral de Córdoba.—Sección de Hinojosa.

Lista de las alteraciones ocurridas en el censo electoral de esta Sección.

*Electores que han fallecido de los inscritos en la lista ultimada para Diputados á Cortes.*

D. Francisco Rodriguez Capilla, en Belalcázar.  
José Vibiano de Medina, de id.  
Manuel Brull Martínez, de id.  
Francisco Fernandez Plaza, Hinojosa.  
José Aranda Harriero, de id.  
Pedro Perez de Perea, de id.  
Antonio Sanchez Nieto, de Villaralto.  
Alfonso Toril, de id.  
Francisco Fernandez Cano, Pbro., de id.

*Electores nuevamente inscritos por sentencia judicial.*

D. Francisco Sales Carrasco, Belalcázar.  
Manuel Tobajas Gindales, de id.  
José Navarro Alvarado, de Hinojosa.  
Manuel Infante Caballero, de id.  
Antonio Toril Gimenez, de Villaralto.  
Manuel Muñoz Fernandez, de id.  
Ramon Ruiz y Medina, de id.

Hasta el día 10 del mes de Diciembre inmediato admitirá esta Comisión inspectora las reclamaciones que se expresan en el art. 53 de la ley electoral vigente.

Hinojosa 29 de Noviembre de 1867.—El Presidente, José Perea y Conde.—Por acuerdo de la Comisión, Francisco María Vizcaino, secretario.

### Ciudad de Montilla.—Sección 1.ª

En cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la ley de 18 de Julio de 1855, se anuncia al público para su conocimiento, las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral de Diputados á Cortes, con arreglo al registro del censo que obra en esta Secretaría y son las que siguen:

*Electores que han fallecido.*

D. Antonio Panadero y Cabello.  
Antonio Navarro y Peñuela.  
Estéban Cabello y Navarro.  
Francisco Solano Luque y Arce.  
Joaquin Medina y Venero.  
José Arroyo y Muñoz.  
Juan Antonio Polonio y Raya.  
Juan de Dios Arce y Jurado.  
Luis Jurado Ponferrada.  
Perfecto Casado y Luque.  
Antonio de Castro y Sanchez.  
Manuel Aguilar y Sarguero.

*Electores que han mudado de domicilio.*

D. Antonio Moreno Ortiz.  
Joaquin Trillo y Riobóo.  
*Electores mandados inscribir por sentencia judicial.*

D. Antonio Fernandez Tres-palacios.  
Hasta el día diez del corriente mes se admitirán por esta comisión las reclamaciones que los electores inscritos en las listas hagan respecto de las alteraciones, y transcur-

rido este plazo, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el año próximo de 1867.—El Alcalde presidente, Agustín de Alvear.—El Secretario, Antonio Delgado Lopez.

### Distrito de Córdoba.—Sección de Montoro.

D. Antonio E. Gomez y Medina, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente de la comisión permanente del registro del censo electoral.

Hago saber: que las anotaciones formalizadas en el libro registro del censo electoral por la comisión inspectora durante el corriente año, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley, ofrecen el siguiente resultado

*Electores que han fallecido.*

D. Baltasar Regalon Toledano, vecino que fué de Adamúz.  
Antonio Luciano Cañasveras, Pbro. vecino que fué de Montoro.  
Antonio Quesada Cepas, de id.  
Antonio Vega Leal, de id.  
Bartolomé de la Torre, de id.  
Gonzalo Almoguera del Rio, de idem.  
Francisco García y García, de id.  
José María Rico y Andrés, de id.  
Juan Francisco Isasa, de id.  
Francisco Raigada Escribano, de idem.  
Pablo Serrano Jimenez, pbro. de idem.  
Francisco Jurado Montes, vecino que fué de Vil la del Rio.  
André García Prado y Herrera, vecino que fué de Villafranca.  
Antonio Melero Ayllon, de id.  
Bartolomé Gavilan Lopez, pbro., de idem.

*Electores excluidos en virtud de sentencia judicial.*

D. Antonio Lara Cerro, vecino de Montoro.  
Antonio Canales Cañas, de id.  
Bernabé Muñoz, de id.  
Caistóbal Vega Pinazo, de id.  
Diego Rodriguez del Castillo, de idem.  
Francisco Madrid Rael, de id.  
Gonzalo Cerezo, de id.  
Juan Antonio Moreno Gonzalez, de idem.  
Juan Montesinos García, de id.  
Juan Murillo Olmo, vecino de id.  
Manuel Pulido Leon, de id.  
Pedro Aroiz Echandi, de id.  
Roque Madueño Pinazo, de id.

*Electores mandados inscribir en virtud de sentencia judicial.*

D. Francisco Perez Jimenez, vecino de Adamúz.  
Francisco Perez Ceballos, de id.  
Pedro Gonzalez Ceballos, de id.  
Alonso Moreno Pozo, de id.  
Alonso Escribano Cid, vecino de Montoro.  
Antonio Calleja Ortiz, de id.  
Francisco Serrano Sanchez, de id.  
Francisco Cepas Ruiz, de id.  
Francisco Muela Lopez, de id.  
Francisco Rodriguez Criado, de idem.  
Ildefonso Madueño Medina, de id.  
Ildefonso Serrano Sanchez, de id.  
Ildefonso Coballero Cuenca, de id.  
Ildefonso Hortelano Moreno, de idem.

D. Juan de la Cruz García Mora, de idem.

Juan Notario Cano, de id.  
Juan Cerezo Almoguera, de id.  
Juan Calero Olmo, de id.  
Manuel Madrid García, de id.  
Martin García Lara, de id.  
Martin Fernandez Ruiz, de id.  
Martin Gonzalez Calero, de id.  
Pedro de Lara Lechina, de id.

Lo que se publica por medio del presente edicto en todos los pueblos ó terminos municipales que constituyen en esta sección para los efectos que determinan los artículos 52 y 53 de la ley electoral; advirtiendo que las reclamaciones de los electores inscritos en las listas, contra las expresadas anotaciones pueden interponerse ante la comisión inspectora hasta el diez del corriente.

Montoro 1.º de Diciembre de 1867.—Antonio E. Gomez.

### Distrito electoral de Córdoba.—Sección de Pozoblanco.

La Comisión inspectora del censo electoral, en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la ley de 18 de Julio de 1865, presenta al público los resultados de las anotaciones hechas en el registro de esta sección durante el año actual, con respecto á los electores que han fallecido, á los que han dejado de serlo por declaración judicial, y á los que deben inscribirse como nuevamente declarados electores en la propia forma, á saber:

*Electores que han fallecido.*

D. Bartolomé Muñoz Marquez, de Pozoblanco.  
Blás Herrero y Herrero, de id.  
Bartolomé Herruzo y Herrazo, de idem.  
Diego Muñoz Marquez, de id.  
Cecilio Herruzo Moreno, de Villanueva de Córdoba.  
Evaristo Pedrajas Amor, de id.  
Juan Rodriguez Castro, de id.  
Martin Moreno Moreno, Pbro., de idem.  
Juan Fernandez Molina, de Torrecampo.  
Alfonso Blanco Cruzado, de Alcaracejos.  
Urbano Barrios Lopez, de Añora.

*Electores excluidos en virtud de sentencia judicial.*

D. Antonio Delgado Herrero, de Pozoblanco.  
Cláudio Gomez Sepúlveda, de id.  
Sebastian Redondo Llergo, de id.  
Miguel Sanchez Calero, de id.  
Sebastian Pizarro Misas, de Pedroche.  
Pedro Avilés Tirado, de id.

*Electores mandados inscribir nuevamente por declaración judicial.*

D. Miguel Fabios, de Pozoblanco.  
Juan de Gracia Mena, de id.  
Juan García Llergo, de id.  
Francisco Dueñas Rojas, de id.  
Pedro José Olmo Moreno, de id.  
Gerónimo Pedrajas Peralvo, de idem.  
Bartolomé Peralvo Cabrera, de id.  
Bartolomé Muñoz Aparicio, de id.  
Miguel Ruiz Molina, de id.  
Antonio Cabrera García, de id.  
Martin José Carrillo, de id.  
Manuel Sanchez Redondo, de id.

Diego Carrillo de Albornoz, de id.  
José Modina Tirado, de Pedroche.  
Antonio Blanco Herrador, de id.  
Ángel Almagro, de id.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 53 de la ley, esta Comisión inspectora admitirá las reclamaciones que hagan los electores inscritos en las listas vigentes, ó los interesados en las precedentes anotaciones publicadas contra la exactitud de las mismas

Los recursos han de presentarse desde hoy hasta el día 10 del corriente inclusive en la Secretaría del Ayuntamiento que es la de la comisión, extendidos en papel de oficio, y las resoluciones serán notificadas oportunamente á los reclamantes

Pozoblanco 1.º de Diciembre de 1867.—Juan Antonio Tirado.—Andrés Eloy Peralvo, secretario.

### Distrito electoral de Montilla.—Sección de Priego.

Nota de las alteraciones ocurridas en la lista electoral de Diputados á Cortes de esta Sección.

*Electores que han fallecido.*

*Priego.*

D. José Carlos de Zafra y Amores.  
Juan Manuel Baena y Aguilera.  
José Eduardo Valdivia Alcalá, Presbítero.  
José Perez Valverde.  
Juan Sanchez Martos.  
Juan María Molina Ruiz.  
José Ruiz de Flores.  
Vicente Romero Serrano.

*Carcabuey.*

D. Antonio Camacho Palomeque.  
Ildefonso Serrano de Manuel.  
Joaquin Santiago Ayerbe y Lazarino.  
José de la Roca y Carrillo.  
Joaquin Rey, Cámaras altas.

*Fuente Tójar.*

D. Juan Galo Ruiz Aragon.

*Electores que han mudado de domicilio.*

*Priego*

D. Francisca García Leon.  
José María Montoro Cuevas.  
Luis Alcalá Zamora Caracuel, Presbítero.  
Francisco Jimenez Cano, Pbro.  
Gabriel Gahete Cabezas.

*Electores mandados excluir por sentencia judicial.*

*Priego.*

D. José Castillo y Castillo.

*Electores mandados inscribir por sentencia judicial.*

*Priego.*

D. Juan Hoyo Avila.  
Rafael Toledano Carrillo.  
Manuel Arjona y Serrano, Pbro.  
Manuel Lopez Caracuel.  
Antonio Ortiz Serrano.  
Manuel Valverde Lopez.  
José Ruperto Ruiz Gavilan y Gomez.  
Francisco Torcuato Peralta, Presbítero, Coadjutor.  
José de Siles Roldan.  
Pablo Povedano Gonzalez.

D. Antonio Moral Gonzalez.  
Cristóbal Ruiz Hidalgo  
Francisco Rodriguez Serrano  
Manuel Rodriguez Serrano.  
Joaquin Valero y Sepúlveda, Juez de primera instancia.  
Pedro Torres Jaen.  
Manuel Gomez Montes  
Vicente Gomez Montes  
Francisco Martinez Moreno.  
Antonio Eulogio Cañadas Cano.

*Carcabuey.*

D. Antonio Rodriguez Serrano.  
Antonio José de Castro Piedras.  
Antonio Torres Rodriguez.  
Antonio Montes Roman Berdugo.  
Estéban Ramirez Molina.  
Pedro Luis Camacho y Serrano.  
Francisco Roman Martos.  
Francisco Sanchez Serrano.  
Juan Marin Prados.  
José Serrano Lopez.  
Manuel Cicilia Melgarejo.  
Pedro Carrillo Mariel.  
Antonio Muñoz Lopez, Pbro., Cura párroco.  
Ramon José Linares Martos.

*Almedinilla.*

D. José Hilario Aguilera Ruiz.  
Simon Gutierrez Serrano.  
Rafael Jimenez Malagon.  
Juan Nieto y Nuñez.  
Juan Malagon Cano  
Antonio Rodriguez Sillero.  
José Hilario Nieto y Muñoz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 52 de la ley de 18 de Julio de 1865, se publica la presente para los efectos que se determinan en el 53 de dicha ley.

Priego treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.--El Alcalde Presidente, Francisco Valverde.--El Secretario, Antonio Jimenez y Valverde.

**Distrito electoral de Montilla.—9.ª sección de Rute.**

En cumplimiento del título quinto de la ley de 18 de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, se anuncia al público para su conocimiento, que las anotaciones formalizadas en el libro registro del censo electoral por la Comisión inspectora, durante el corriente año, ofrece el siguiente resultado:

*Electores que han fallecido de Rute.*

D. Agustin de la Cruz Garcia.  
Antonio Ecija Guerrero.  
Antonio Sanchez Fuentes.  
Antonio Maria Roldan Garcia.  
Segundo Moyano Roldan.  
Juan José Molina Roldan, Pbro.

*Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial.*

D. Francisco Paula Garcia Puerto.  
Los electores que tuviesen que reclamar respecto á las alteraciones expresadas, lo harán á esta Comisión hasta el día diez del presente mes, conforme al art. 53 de dicha ley.  
Rute 1.º de Diciembre de 1867.—El Presidente, Manuel Padilla Almanza.—El Secretario, Andrés Salvador Cruz.

**Distrito electoral de Córdoba.—Sección de Posadas.**

D. Francisco Lopez Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el libro titulado Registro Electoral que lleva la Comisión inspectora nombrada para este efecto, se encuentran las anotaciones que se expresan á continuación de las alteraciones ocurridas en la lista definitivamente rectificadas de 29 de Diciembre de 1866 á saber:

*Por haber fallecido.*

D. Carlos Alcántara Franco, Almodóvar del Río.  
Francisco Velasco Abad, Carlota.  
Francisco Rosales Cadenas, de id.  
José de Galvez Navarrete, de id.  
Tomás Bermudo Carreras, de id.  
José Jurado Fernandez, Pbro., de Hornachuelos.  
Antonio Torralvo Gamero, Palma del Río.  
Andrés Caro Barrera, de id.  
Juan José Quintana Aguilar, de id.  
Lázaro Ruiz y Ruiz, de id.  
Pedro Alamo Fernandez, de id.  
Narciso Fernandez Borrajo, de id.  
Francisco Martinez Cortés, de Posadas.

No se encuentran respecto á los demás pueblos que componen esta sección alteración alguna.

Y con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas hasta el diez del presente mes ante la comisión inspectora, según se previene en el artículo 53 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865 pongo el presente en Posadas á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco Lopez.—José Sanchez de Toro.

**Distrito electoral de Montilla.—Sección de la Rambla.**

D. Juan Manuel de la Paz y Estrada, Alcalde constitucional, comandante de armas, Presidente del Ayuntamiento y de la Comisión inspectora del registro del censo electoral de dicha sección, de que es cabeza esta villa.

Hago saber: que las anotaciones formalizadas por la Comisión inspectora en el libro de registro del censo electoral durante el corriente año, en cumplimiento á lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley, ofrecen el resultado siguiente:

*Electores que han fallecido.*

D. Fernando Laguna Gomez, Pbro., Fernan-Nuñez  
Pedro Ibañez Aparicio, de id.  
Alfonso del Río y Castro, Pbro., de Montalvan.  
Francisco Ortiz Lucena, de id.  
Antonio Marcelino Diaz Gomez, de Montemayor.  
Juan de Carmona Carmona, de id.  
Cristóbal Cid y Nicol, de La Rambla.  
Francisco Nuñez Arenas, de id.  
Juan Gutierrez Estepa, de id.  
Juan Bautista Cabello de los Cobos de la Puerta, de id.  
José Cabello de los Cobos y de la Puerta, de id.  
José del Moral Serrano, de Santa Ella.  
Juan Castellano y Jurado, de id.

*Electores mandados inscribir nuevamente por sentencia judicial.*

D. José Joaquín Rot y Ortiz, de San Sebastian de los Ballesteros.  
Juan Rot y Ortiz, de id.  
Juan José de Luque y Cabello, de id.  
Francisco de Osuna y Fernandez, de id.

Lo que se publica por medio del presente edicto en todos los pueblos municipales que constituyen esta Sección para los efectos que determinan los artículos 52 y 53 de la ley electoral: advirtiéndole que las reclamaciones de los electores inscritos en las listas contra las expresadas anotaciones, pueden interponerse ante la Comisión inspectora hasta el 10 de Diciembre próximo.

La Rambla 30 de Noviembre de 1867.—Juan Manuel de Paz.

**Distrito electoral de Montilla.—Sección de Lucena.**

Conforme á lo prevenido en el título 5.º de la ley de 18 de Julio de 1865, se anuncia al público para su conocimiento, las rectificaciones que deben hacerse en la lista electoral de Diputados á Cortes, con arreglo al registro del censo que obra en esta Secretaría, y son las que siguen:

*Electores que han fallecido.*

D. Antonio Delgado Fernandez, de Lucena.  
Antonio Ramirez Luna, de id.  
Francisco Quintero Franco, de id.  
Juan Hurtado de Rojas, de id.  
José Chacon y Perez, Pbro., de idem.  
Pedro de Blancas y Palma, de id.  
Rafael Lopez y Muñoz, Pbro., de idem.  
Francisco del Piao y Algar, de id.

*Electores que deben ser excluidos.*

D. Antonio de la Torre Valcárcel, de idem.  
Cristóbal de Cobos Cuenca, de id.  
Francisco Chacon Mayorgas, de idem.  
Francisco de Paula Contreras y Molina, de id.  
Francisco Quiles Trillo, de id.  
Gregorio José de Cuenca y Osuna, de id.  
Ignacio Baena y Lumpié, de id.  
Juan de Montes Valle, de id.  
José Gimenez Alba, de id.  
Pedro Lozano Blancas, de id.  
Bartolomé Jimenez Sanchez, de idem.  
Francisco de Reina Granados, de idem.  
Felipe Saenz y Cuerda, de id.  
Francisco Budia Morante, de id.  
Isidoro Ruiz Cordobés, de id.  
Juan Roldan y Rodriguez, de id.  
Juan Serrano Puech, de id.  
José Martinez Solves, de id.  
Antonio de Rueda y Onieva, de idem.  
Estéban Nieto y Benitez, de id.  
Fernando Maria Osuna y Barranco, de id.  
Francisco Ramirez Lara, de id.  
Antonio Alvarez de Sotomayor y Dominguez, de id.  
Francisco Gonzalez Crespo, Pbro., de id.  
Francisco Cobo y Mérida, de id.  
José Serrano Rivera, de id.  
Pedro Jimenez y Perales, de id.  
Juan Toledano y Gutierrez, de id.  
Alfonso de Cozar y Gonzalez, de idem.

*Electores que deben ser incluidos.*

D. Antonio Ramirez Cabello, de Encinas Reales.  
Francisco Delgado Flores, de id.

D. Juan Mateo Jimenez Reina, de Encinas Reales.  
Julian Jimenez Cordón, de id.  
José Gallardo Placencia de id.  
José Maria Prieto Jimenez, de id.  
Antonio Gomez Navas, de Lucena.  
José Laureano Gradit y Gomez, de idem.  
Luis Osuna Ramirez, de id.  
Antonio Fernandez Burguillos, de idem.  
Eusebio de Góngora Serrano, de idem.  
Jacinto Calzado Campos, de id.  
José Leon Ruiz, de id.  
Juan Ramon Cabrera, de id.  
Miguel Sanchez y Solis, de id.  
Pedro de Cuenca Búrgos, de id.  
Manuel de Luque Sotomayor, de idem.  
Francisco Gradit y Gomez de id.  
Miguel Chacon y Aguilar de id.  
Miguel Osuna y Cuenca, de id.  
Fernando de Cabrera y Valle, de idem.  
Miguel de Cabrera y Valle, Pbro., de idem.  
Pedro Garcia Fernandez, de id.  
José de Rojas Luque, de id.  
Juan de Búrgos Dominguez, de idem.  
Miguel de la Torre Delgado, de idem.  
Antonio Delgado Ayala, de id.  
Sr. Barón de Gracia Real, de id.  
D. José de Mora Madroñero, de id.  
Ramon de la Torre Lara, Pbro. de idem.  
José Ruiz de Castroviejo, de id.  
Manuel Garcia Aranda, de id.  
Manuel Gomez Ruiz, de id.  
Cristóbal Rodriguez Muñoz, de id.  
Juan Garrido y Aranda, Pbro., de idem.  
Antonio Garrido y Romero, de id.  
Antonio de Luna Linares, de id.  
Juan Ruiz Sanchez, de id.  
Francisco de Paula Ortega y Mejía, de id.  
Juan Ramos, de id.  
Luis Lopez Varcárcel, de id.  
Emilio Blanca y Cobos, de id.  
Joaquin de Quero y Cobos, de id.

Hasta el día diez del actual se admitirán por esta Comisión las reclamaciones que los electores inscritos en la lista hagan respecto de las anteriores alteraciones, y trascurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna, se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el año próximo de 1868.

Lucena primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—El Alcalde Presidente José Chacon.—Por mandado de S. S., Francisco Gradit y Gomez, Secretario.

**ANUNCIOS.**  
**CALENDARIO**  
**y**  
**PEQUEÑA GUIA**  
**DEL**  
**FORASTERO EN CÓRDOBA.**  
**PARA EL AÑO DE 1868.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta á 4 cuartos ejemplar y 30 reales el ciento.

Imprenta de R. Rojo y Comp.  
Reloj y plazuela de la Compañía, núm. 6.